



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 177-2024-FCCE-UNACH**

**Chota, 07 de junio de 2024**

### **VISTO:**

Carta N° 034-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de junio de 2024; Memorando N° 180-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 05 de junio de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, establece como una de las funciones del Departamento Académico:  
a) Coordinar la actividad académica de sus miembros, en función de los requerimientos curriculares de las Escuelas Profesionales de la UNACH.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota-2023, aprobado con Resolución de Comisión



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 177-2024-FCCE-UNACH**

**Chota, 07 de junio de 2024**

Organizadora N° 098-2023-UNACH, de fecha 03 de febrero de 2023, establece que el jefe de prácticas pre-profesionales, es designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales mediante acto resolutivo, a propuesta del director de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, mediante Resolución de Facultad 082-2023-FCCE-UNACH, de fecha 27 de abril de 2023, se designó al Mag. Daniel Jesús Castro Vargas como Responsable de Prácticas Pre-profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, durante los semestres académicos 2023-I y 2023-II.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 179-2024-UNACH, de fecha 03 de marzo de 2024 y su modificatoria con la Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2024-UNACH, de fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó el Calendario Académico para el año académico 2024 de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 034-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de junio de 2024, el Dr. Edi Rojas Campos, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, propone a la Mag. Sara Judith Terán Leiva como Responsable de Prácticas Pre-profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, durante los semestres académicos 2024-I y 2024-II.

Que, mediante Memorando N° 180-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 05 de junio de 2024, el Dr. Milord Idrogo Gálvez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, designando a la Mag. Sara Judith Terán Leiva como Responsable de Prácticas Pre-profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, durante los semestres académicos 2024-I y 2024-II.

Que, de conformidad con el inciso l) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero: Designar** a la Mag. Sara Judith Terán Leiva, como Responsable de Prácticas Pre-Profesionales de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, durante los semestres académicos 2024-I y 2024-II.

**Artículo Segundo: Agradecer** al Mag. Daniel Jesús Castro Vargas, por la labor realizada a favor de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales.

**Artículo Tercero: Notificar** la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH; Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH; Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH; Unidad de Investigación FCCE-UNACH; Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010  
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES  
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 177-2024-FCCE-UNACH**


Chota, 07 de junio de 2024

**Artículo Cuarto:** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota ([www.unach.edu.pe](http://www.unach.edu.pe)).


**Artículo Quinto:** Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
-----  
**Dr. Milord Idrogo Gálvez**  
Coordinador  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



  
-----  
**Dr. Eri Rojas Campos**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.  
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.  
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.  
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.  
Unidad de Investigación FCCE-UNACH.  
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.  
Interesados.  
Archivo.